

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
 Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
 Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE	Folio: 0	R. F. C. : COHR850119
Y/O: DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON		C. P. : 66120 Tel. :

CONDUCTOR HABITUAL: ROCIO GUADALUPE CONTRERAS HUERTA	Sexo: FEMENINO
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON	Número Empleado: 00000

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015 Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016	Clave de agente: 16655	Nombre del agente: SOPORTE UNIVERSAL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA
---	---------------------------	--

Fecha de emisión 11/05/2015	Forma de pago: TRIMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 16655
--------------------------------	------------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

Prima neta: \$ 5,865.95	Recargo Pago Fraccionado: 7.21% \$422.93	Gastos de expedición: \$ 450.00	16 % I.V.A. \$ 1078.22	Prima total: \$ 7817.1
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

MAPFRE TEPEYAC, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO".

Descripción: FUSION SE ST L4 AUT TELA	Uso: PARTICULAR	Placas: SSG7636
Marca: FORD	Clase: AUTOMOVILES	Año de Fabricación: 2011
Número de Serie: 3FAHPOGA6BR198461	Remolque: EXCLUIDO	Valor: 0.0 Clave MAPFRE: 003-642-001
Número de Motor:	Código Económico:	Número de Pasajeros:

Coberturas Amparadas	Límite máximo de responsabilidad	Deducible
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5 %
ESPEJOS	AMPARADA	30 %
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10 %
RC* A TERCEROS EN SUS BIENES	\$ 1,500,000.00	O DSMGVDF**
RC* A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$ 1,500,000.00	O DSMGVDF**
EXTENSIÓN DE RC*	AMPARADA	NO APLICA
GASTOS MÉDICOS	\$ 200,000.00	POR EVENTO
ACCIDENTES AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	NO APLICA
ASISTENCIA COMPLETA	AMPARADO	NO APLICA
DEFENSA JURÍDICA	AMPARADO	NO APLICA
COB INTEGRAL EN EL EXTRANJERO	AMPARADO	NO APLICA
RC* CATASTRÓFICA	\$ 3,000,000.00	NO APLICA

Prima Neta: \$ 5,865.95

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LÍMITE ÚNICO COMBINADO) ES DE: \$ 3,000,000.00 EQUIVALENTE A LA SUMA DE LOS LÍMITES DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS. "EN CASO DE SINIESTRO FAVOR DE COMUNICARSE AL: 01800 8-49-85-85 Y EN EL D.F. 59-50-77-77". ESTA PÓLIZA ESTÁ AMPARADA A VALOR COMERCIAL, POR LO QUE SU INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA: <http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-Automoviles.pdf>

PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE ESPEJOS LATERALES, ESTA PÓLIZA AMPARA HASTA DOS ESPEJOS POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VIGENCIA Y CON UN MÁXIMO DE \$7,000.00 POR ESPEJO. EL DEDUCIBLE PARA LOS ESPEJOS ES DE 30% DEL VALOR DE LOS ESPEJOS ROTOS Y EN CASO DE DESPRENDIMIENTO, 30% DEL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE QUE RECIBA SU PÓLIZA, PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SI ES QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA NO CONCORDARA CON SU OFERTA, UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA PRESENTE PÓLIZA O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS".

* RC: RESPONSABILIDAD CIVIL.

** DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

automóviles



LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
 ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Original - Asegurado



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."

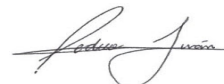
(1) = La aplicación del Deducible se llevará a cabo conforme a lo especificado en las Condiciones Generales de este producto.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Original - Asegurado



POLICY OF LIABILITY INSURANCE FOR NON-RESIDENT PRIVATE AUTOMOBILE

Policy Number:	4011500235431	Coverage Provided by / Cobertura otorgada por: Commercial Alliance Insurance Company (NAIC # 10906) 415 Lockhaven Dr, Houston, TX, 77073. Ph:1-800-799-4896
----------------	---------------	---

POLICY PERIOD / VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

From / Desde:	11 05 2015 (Día/Day / Mes/Month / Año/Year)	To / Hasta:	11 05 2016 (Día/Day / Mes/Month / Año/Year)
---------------	--	-------------	--

INSUREDS INFORMATION / INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Full Name / Nombre Completo CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE		Insureds Address / Dirección Asegurado AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON TM			
Home Phone / Teléfono Domicilio	Work Phone / Teléfono Trabajo	City / Ciudad SANTA CATARINA	State / Estado NUEVO LEON	Zip / Código Postal 66120	Country / País MÉXICO

DESCRIPTION OF COVERED AUTOMOBILES / DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO CUBIERTO

YEAR / AÑO	MAKE / MARCA	MODELO / MODEL	PLATES / PLACAS	VIN NUMBER / NÚMERO DE SERIE
2011	FORD	FUSION SE ST L4 AUT TELA	SSG7636	3FAHP0GA6BR198461

COVERAGE / COBERTURAS	LIMITS OF LIABILITY / LIMITES
THIRD PARTY AUTO LIABILITY (COMBINED LIMIT BODILY INJURY - PROPERTY DAMAGE) / RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES (LIMITE UNICO COMBINADO PERSONAS - BIENES)	\$100,000.00 USD CSL BI / PD THIS POLICY COMPLIES WITH THE MINIMUM COVERAGE REQUIRED BY ANY OF THE STATES OF THE CONTINENTAL TERRITORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA WHERE THE ACCIDENT TAKES PLACE, EXCLUDING ALASKA AND HAWAII. / ESTA PÓLIZA CUMPLE CON LA COBERTURA MÍNIMA REQUERIDA POR CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DONDE HAYA OCURRIDO EL ACCIDENTE, EXCLUYENDO ALASKA Y HAWAII.
MEDICAL PAYMENTS / GASTOS MEDICOS OCUPTANTES	\$5,000.00 PER PERSON / \$25,000.00 PER ACCIDENT
ROADSIDE ASSISTANCE / ASISTENCIA EN EL CAMINO	\$75.00 PER EVENT WITH MAXIMUM TWO EVENTS PER POLICY PERIOD

THIS COVERAGE IS VALID FOR ANY DRIVER OVER 18 YEARS OLD WITH VALID AND CURRENT DRIVERS LICENSE. / EL SEGURO ES VÁLIDO PARA CUALQUIER CONDUCTOR MAYOR A 18 CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

THIS COVERAGE IS VALID ONLY FOR PERSONS WHO PERMANENTLY RESIDE IN MÉXICO AND THE INSURED VEHICLE IS PRINCIPALLY GARAGED IN MÉXICO. / ESTA COBERTURA ES VÁLIDA SÓLO PARA PERSONAS QUE RESIDEN EN FORMA PERMANENTE EN MÉXICO Y VEHÍCULOS CUYA RESIDENCIA ES EN MÉXICO.

NO COVERAGE PROVIDED FOR COMMERCIAL VEHICLES. / COBERTURA NO VALIDA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES DE CARGA Y PASAJEROS.

En caso de accidente, repórtelo a la policía y llame sin costo / In case of accident report it to the police and call
En los Estados Unidos / In the U.S.: **1-888-224-8357**.

To verify coverage, please call 1-800-799-4896 Mon-Fri 9am-5pm CST
Para verificar cobertura, favor de comunicarse al 1-800-799-4896 Lun-Vie 9am-5pm Tiempo del Centro

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES LIGAS: <http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-CIE-Español.pdf>
<http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-CIE-English.pdf>

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."**Responsabilidad Civil Catastrófica por Muerte Accidental****Cobertura**

Cuando en la carátula de la póliza se haga constar la contratación de esta cobertura, MAPFRE se obliga a amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo descrito en la carátula de esta póliza y que a consecuencia de dicho uso cause incapacidad permanente o muerte a terceras personas, siempre y cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de un hecho de tránsito terrestre que no se encuentre expresamente excluido por el contrato.

Límite Máximo de Responsabilidad

El límite máximo de responsabilidad de MAPFRE para esta cobertura, se establece en la carátula de la póliza amparando los diversos riesgos y opera en exceso de lo contratado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas, Responsabilidad Civil Viajero, Daños por la carga o Cobertura Integral a Ocupantes.

Deducible

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Exclusiones

En adición a lo pactado en la cláusula 4ª Exclusiones, esta cobertura no ampara en ningún caso:

- a) Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de MAPFRE. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.
- b) Incapacidad permanente o la muerte de terceros derivados de accidentes, cuando el vehículo asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- c) Incapacidad permanente o la muerte a terceros derivados de accidentes cuando el vehículo asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la póliza, que implique una agravación del riesgo.
- d) La incapacidad permanente o la muerte de resulte por el uso del vehículo durante actos de guerra, revolución y por medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
- e) Perjuicios, gastos, o cualquier otra obligación distinta de la indemnización que resulte a cargo del contratante, asegurado o conductor, con motivo de su responsabilidad civil por incapacidad permanente y/o muerte a terceras personas.
- f) Daños a terceras personas en sus bienes.
- g) Los gastos de defensa jurídica del conductor del vehículo con motivo de los procedimientos penales, civiles o de cualquier índole, originados por accidentes.
- h) Costo de fianzas o cauciones de cualquier clase, así como las sanciones, perjuicios o cualquiera otras obligaciones distintas de la indemnización que resulte a cargo del Contratante, Asegurado o Conductor con motivo de su responsabilidad civil sin perjuicio a los dispuestos en la cláusula 6ª obligaciones del asegurado y sin perjuicio de lo señalado en la cobertura de Defensa Jurídica, según condiciones.
- i) Incapacidad permanente o la muerte a terceros que ocasione el vehículo a consecuencia de vandalismo.
- j) Incapacidad permanente o la muerte de terceros que ocasione el vehículo dentro de las instalaciones aeroportuarias.
- k) Incapacidad permanente o la muerte por acto intencional o negligencia inexcusable de la víctima.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Original - Asegurado



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES 66120 SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."**AVISO DE PRIVACIDAD**

MAPFRE TEPEYAC, S.A., CON DOMICILIO UBICADO EN EL NÚMERO CINCO DE BOULEVARD MAGNOCENTRO, EN LA COLONIA CENTRO URBANO INTERLOMAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SUS DATOS PERSONALES, INCLUSO LOS SENSIBLES Y LOS PATRIMONIALES O FINANCIEROS, RECABADOS, QUE SE RECABEN O GENERADOS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA QUE TENAMOS CELEBRADA, O QUE EN SU CASO, SE CELEBRE, SE TRATARAN PARA TODOS LOS FINES VINCULADOS CON DICHA RELACIÓN, TALES COMO: IDENTIFICACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS, OFRECIMIENTO PROMOCIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y/O PROSPECCIÓN COMERCIAL, SI COMO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TAL RELACIÓN Y OTROS FINES COMPATIBLES O ANÁLOGOS, QUEDANDO CONVENIDO QUE USTED ACEPTA LA TRANSFERENCIA QUE PUDIERA REALIZARSE, EN SU CASO: A LAS ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL SISTEMA MAPFRE, SUS SUBSIDIARIAS, AFILIADAS, ASIMISMO USTED ACEPTA Y AUTORIZA DICHA TRANSFERENCIA, PARA EL CASO EN QUE SE REALICE A TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, (ENTIDADES O PERSONAS DISTINTAS DEL SISTEMA MAPFRE), RECONOCIENDO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO O CIRCUNSTANCIA SERÁN COMPARTIDOS SUS DATOS SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS, QUE NO DERIVEN DE LA RELACIÓN JURÍDICA O QUE NO SEAN NECESARIOS O NO DEN ORIGEN A LA MISMA. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN TRATAR POR UNA FINALIDAD QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADA CON LA RELACIÓN JURÍDICA ANTES SEÑALADA, LA MISMA LE SERÁ COMUNICADA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE EL AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUAL LE SERÁ PUESTO A SU DISPOSICIÓN NUEVAMENTE EN EL TIEMPO Y FORMA QUE CORRESPONDAN.

PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS, MANTENDREMOS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN CITADA O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ARCO_MAPFRE@MAPFRE.COM.MX, MISMA QUE ES ATENDIDA Y ADMINISTRADA POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PRESENTE AVISO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WWW.MAPFRE.COM.MX, A TRAVÉS DE COMUNICADOS COLOCADOS EN NUESTRAS OFICINAS Y SUCURSALES O INFORMADOS MEDIANTE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE TENAMOS CON USTED.

FINALMENTE, PARA EL CASO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES, SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS DE OTROS TITULARES A TRAVÉS DE SU CONDUCTO, DEL MISMO MODO USTED ACEPTA Y RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE HACERLES DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD A DICHOS TITULARES O BIEN INDICAR LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL REFERIDO AVISO, ASÍ COMO DE INFORMARLES QUE HA PROPORCIONADO TALES DATOS A MAPFRE TEPEYAC, S. A. EN CASO DE SER APLICABLE, IGUALMENTE USTED ACEPTA Y RECONOCE QUE ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR SU PROPIO AVISO.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Original - Asegurado



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
 Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
 Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE	Folio: 0	R. F. C. : COHR850119
Y/O: DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON		C. P. : 66120 Tel. :

CONDUCTOR HABITUAL: ROCIO GUADALUPE CONTRERAS HUERTA	Sexo: FEMENINO
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON	Número Empleado: 00000

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015 Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016	Clave de agente: 16655	Nombre del agente: SOPORTE UNIVERSAL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA
---	---------------------------	--

Fecha de emisión 11/05/2015	Forma de pago: TRIMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 16655
--------------------------------	------------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

Prima neta: \$ 5,865.95	Recargo Pago Fraccionado: 7.21% \$422.93	Gastos de expedición: \$ 450.00	16 % I.V.A. \$ 1078.22	Prima total: \$ 7817.1
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

MAPFRE TEPEYAC, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO".

Descripción: FUSION SE ST L4 AUT TELA	Uso: PARTICULAR	Placas: SSG7636
Marca: FORD	Clase: AUTOMOVILES	Año de Fabricación: 2011
Número de Serie: 3FAHPOGA6BR198461	Remol que: EXCLUIDO	Valor: 0.0 Clave MAPFRE: 003-642-001
Número de Motor:	Código Económico:	Número de Pasajeros:

Coberturas Amparadas	Límite máximo de responsabilidad	Deducible
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5 %
ESPEJOS	AMPARADA	30 %
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10 %
RC* A TERCEROS EN SUS BIENES	\$ 1,500,000.00	O DSMGVDF**
RC* A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$ 1,500,000.00	O DSMGVDF**
EXTENSIÓN DE RC*	AMPARADA	NO APLICA
GASTOS MÉDICOS	\$ 200,000.00	POR EVENTO
ACCIDENTES AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	NO APLICA
ASISTENCIA COMPLETA	AMPARADO	NO APLICA
DEFENSA JURÍDICA	AMPARADO	NO APLICA
COB INTEGRAL EN EL EXTRANJERO	AMPARADO	NO APLICA
RC* CATASTRÓFICA	\$ 3,000,000.00	NO APLICA

Prima Neta: \$ 5,865.95

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LÍMITE ÚNICO COMBINADO) ES DE: \$ 3,000,000.00 EQUIVALENTE A LA SUMA DE LOS LÍMITES DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS. "EN CASO DE SINIESTRO FAVOR DE COMUNICARSE AL: 01800 8-49-85-85 Y EN EL D.F. 59-50-77-77". ESTA PÓLIZA ESTÁ AMPARADA A VALOR COMERCIAL, POR LO QUE SU INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA: <http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-Automoviles.pdf>

PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE ESPEJOS LATERALES, ESTA PÓLIZA AMPARA HASTA DOS ESPEJOS POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VIGENCIA Y CON UN MÁXIMO DE \$7,000.00 POR ESPEJO. EL DEDUCIBLE PARA LOS ESPEJOS ES DE 30% DEL VALOR DE LOS ESPEJOS ROTOS Y EN CASO DE DESPRENDIMIENTO, 30% DEL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE QUE RECIBA SU PÓLIZA, PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SI ES QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA NO CONCORDARA CON SU OFERTA, UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA PRESENTE PÓLIZA O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS".

* RC: RESPONSABILIDAD CIVIL.

** DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

automóviles

Ser Grande
es una Actitud 

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copía - Asegurado



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."

(1) = La aplicación del Deducible se llevará a cabo conforme a lo especificado en las Condiciones Generales de este producto.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copia - Asegurado



POLICY OF LIABILITY INSURANCE FOR NON-RESIDENT PRIVATE AUTOMOBILE

Policy Number:	4011500235431	Coverage Provided by / Cobertura otorgada por: Commercial Alliance Insurance Company (NAIC # 10906) 415 Lockhaven Dr, Houston, TX, 77073. Ph:1-800-799-4896
----------------	---------------	---

POLICY PERIOD / VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

From / Desde:	11 05 2015 (Día/Day / Mes/Month / Año/Year)	To / Hasta:	11 05 2016 (Día/Day / Mes/Month / Año/Year)
---------------	--	-------------	--

INSUREDS INFORMATION / INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Full Name / Nombre Completo CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE		Insureds Address / Dirección Asegurado AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON TM			
Home Phone / Teléfono Domicilio	Work Phone / Teléfono Trabajo	City / Ciudad SANTA CATARINA	State / Estado NUEVO LEON	Zip / Código Postal 66120	Country / País MÉXICO

DESCRIPTION OF COVERED AUTOMOBILES / DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO CUBIERTO

YEAR / AÑO	MAKE / MARCA	MODELO / MODEL	PLATES / PLACAS	VIN NUMBER / NÚMERO DE SERIE
2011	FORD	FUSION SE ST L4 AUT TELA	SSG7636	3FAHP0GA6BR198461

COVERAGE / COBERTURAS	LIMITS OF LIABILITY / LIMITES
THIRD PARTY AUTO LIABILITY (COMBINED LIMIT BODILY INJURY - PROPERTY DAMAGE) / RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES (LIMITE UNICO COMBINADO PERSONAS - BIENES)	\$100,000.00 USD CSL BI / PD THIS POLICY COMPLIES WITH THE MINIMUM COVERAGE REQUIRED BY ANY OF THE STATES OF THE CONTINENTAL TERRITORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA WHERE THE ACCIDENT TAKES PLACE, EXCLUDING ALASKA AND HAWAII. / ESTA PÓLIZA CUMPLE CON LA COBERTURA MÍNIMA REQUERIDA POR CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DONDE HAYA OCURRIDO EL ACCIDENTE, EXCLUYENDO ALASKA Y HAWAII.
MEDICAL PAYMENTS / GASTOS MEDICOS OCUPTANTES	\$5,000.00 PER PERSON / \$25,000.00 PER ACCIDENT
ROADSIDE ASSISTANCE / ASISTENCIA EN EL CAMINO	\$75.00 PER EVENT WITH MAXIMUM TWO EVENTS PER POLICY PERIOD

THIS COVERAGE IS VALID FOR ANY DRIVER OVER 18 YEARS OLD WITH VALID AND CURRENT DRIVERS LICENSE. / EL SEGURO ES VÁLIDO PARA CUALQUIER CONDUCTOR MAYOR A 18 CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

THIS COVERAGE IS VALID ONLY FOR PERSONS WHO PERMANENTLY RESIDE IN MÉXICO AND THE INSURED VEHICLE IS PRINCIPALLY GARAGED IN MÉXICO. / ESTA COBERTURA ES VÁLIDA SÓLO PARA PERSONAS QUE RESIDEN EN FORMA PERMANENTE EN MÉXICO Y VEHÍCULOS CUYA RESIDENCIA ES EN MÉXICO.

NO COVERAGE PROVIDED FOR COMMERCIAL VEHICLES. / COBERTURA NO VALIDA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES DE CARGA Y PASAJEROS.

En caso de accidente, repórtelo a la policía y llame sin costo / In case of accident report it to the police and call
En los Estados Unidos / In the U.S.: **1-888-224-8357**.

To verify coverage, please call 1-800-799-4896 Mon-Fri 9am-5pm CST
Para verificar cobertura, favor de comunicarse al 1-800-799-4896 Lun-Vie 9am-5pm Tiempo del Centro

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES LIGAS: <http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-CIE-Español.pdf>
<http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-CIE-English.pdf>

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."**Responsabilidad Civil Catastrófica por Muerte Accidental****Cobertura**

Cuando en la carátula de la póliza se haga constar la contratación de esta cobertura, MAPFRE se obliga a amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo descrito en la carátula de esta póliza y que a consecuencia de dicho uso cause incapacidad permanente o muerte a terceras personas, siempre y cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de un hecho de tránsito terrestre que no se encuentre expresamente excluido por el contrato.

Límite Máximo de Responsabilidad

El límite máximo de responsabilidad de MAPFRE para esta cobertura, se establece en la carátula de la póliza amparando los diversos riesgos y opera en exceso de lo contratado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas, Responsabilidad Civil Viajero, Daños por la carga o Cobertura Integral a Ocupantes.

Deducible

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Exclusiones

En adición a lo pactado en la cláusula 4ª Exclusiones, esta cobertura no ampara en ningún caso:

- a) Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de MAPFRE. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.
- b) Incapacidad permanente o la muerte de terceros derivados de accidentes, cuando el vehículo asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- c) Incapacidad permanente o la muerte a terceros derivados de accidentes cuando el vehículo asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la póliza, que implique una agravación del riesgo.
- d) La incapacidad permanente o la muerte de resulte por el uso del vehículo durante actos de guerra, revolución y por medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
- e) Perjuicios, gastos, o cualquier otra obligación distinta de la indemnización que resulte a cargo del contratante, asegurado o conductor, con motivo de su responsabilidad civil por incapacidad permanente y/o muerte a terceras personas.
- f) Daños a terceras personas en sus bienes.
- g) Los gastos de defensa jurídica del conductor del vehículo con motivo de los procedimientos penales, civiles o de cualquier índole, originados por accidentes.
- h) Costo de fianzas o cauciones de cualquier clase, así como las sanciones, perjuicios o cualquiera otras obligaciones distintas de la indemnización que resulte a cargo del Contratante, Asegurado o Conductor con motivo de su responsabilidad civil sin perjuicio a los dispuestos en la cláusula 6ª obligaciones del asegurado y sin perjuicio de lo señalado en la cobertura de Defensa Jurídica, según condiciones.
- i) Incapacidad permanente o la muerte a terceros que ocasione el vehículo a consecuencia de vandalismo.
- j) Incapacidad permanente o la muerte de terceros que ocasione el vehículo dentro de las instalaciones aeroportuarias.
- k) Incapacidad permanente o la muerte por acto intencional o negligencia inexcusable de la víctima.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copia - Asegurado



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES 66120 SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."**AVISO DE PRIVACIDAD**

MAPFRE TEPEYAC, S.A., CON DOMICILIO UBICADO EN EL NÚMERO CINCO DE BOULEVARD MAGNOCENTRO, EN LA COLONIA CENTRO URBANO INTERLOMAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SUS DATOS PERSONALES, INCLUSO LOS SENSIBLES Y LOS PATRIMONIALES O FINANCIEROS, RECABADOS, QUE SE RECABEN O GENERADOS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA QUE TENAMOS CELEBRADA, O QUE EN SU CASO, SE CELEBRE, SE TRATARAN PARA TODOS LOS FINES VINCULADOS CON DICHA RELACIÓN, TALES COMO: IDENTIFICACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS, OFRECIMIENTO PROMOCIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y/O PROSPECCIÓN COMERCIAL, SI COMO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TAL RELACIÓN Y OTROS FINES COMPATIBLES O ANÁLOGOS, QUEDANDO CONVENIDO QUE USTED ACEPTA LA TRANSFERENCIA QUE PUDIERA REALIZARSE, EN SU CASO: A LAS ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL SISTEMA MAPFRE, SUS SUBSIDIARIAS, AFILIADAS, ASIMISMO USTED ACEPTA Y AUTORIZA DICHA TRANSFERENCIA, PARA EL CASO EN QUE SE REALICE A TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, (ENTIDADES O PERSONAS DISTINTAS DEL SISTEMA MAPFRE), RECONOCIENDO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO O CIRCUNSTANCIA SERÁN COMPARTIDOS SUS DATOS SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS, QUE NO DERIVEN DE LA RELACIÓN JURÍDICA O QUE NO SEAN NECESARIOS O NO DEN ORIGEN A LA MISMA. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN TRATAR POR UNA FINALIDAD QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADA CON LA RELACIÓN JURÍDICA ANTES SEÑALADA, LA MISMA LE SERÁ COMUNICADA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE EL AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUAL LE SERÁ PUESTO A SU DISPOSICIÓN NUEVAMENTE EN EL TIEMPO Y FORMA QUE CORRESPONDAN.

PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS, MANTENDREMOS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN CITADA O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ARCO_MAPFRE@MAPFRE.COM.MX, MISMA QUE ES ATENDIDA Y ADMINISTRADA POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PRESENTE AVISO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WWW.MAPFRE.COM.MX, A TRAVÉS DE COMUNICADOS COLOCADOS EN NUESTRAS OFICINAS Y SUCURSALES O INFORMADOS MEDIANTE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE TENAMOS CON USTED.

FINALMENTE, PARA EL CASO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES, SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS DE OTROS TITULARES A TRAVÉS DE SU CONDUCTO, DEL MISMO MODO USTED ACEPTA Y RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE HACERLES DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD A DICHOS TITULARES O BIEN INDICAR LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL REFERIDO AVISO, ASÍ COMO DE INFORMARLES QUE HA PROPORCIONADO TALES DATOS A MAPFRE TEPEYAC, S. A. EN CASO DE SER APLICABLE, IGUALMENTE USTED ACEPTA Y RECONOCE QUE ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR SU PROPIO AVISO.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copia - Asegurado



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
 Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
 Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54

CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE	Folio: 0	R. F. C. : COHR850119
Y/O:		C. P. : 66120
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON		Tel.:

CONDUCTOR HABITUAL: ROCIO GUADALUPE CONTRERAS HUERTA	Sexo: FEMENINO
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON	Número Empleado: 00000

Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015 Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016	Clave de agente: 16655	Nombre del agente: SOPORTE UNIVERSAL, AGENTE DE SEGUROS Y DE FIANZA
---	---------------------------	--

Fecha de emisión 11/05/2015	Forma de pago: TRIMESTRAL	Moneda: \$ PESOS	Conducto de envío: AGENTE	Gestor de cobro: 16655
--------------------------------	------------------------------	---------------------	------------------------------	---------------------------

Prima neta: \$ 5,865.95	Recargo Pago Fraccionado: 7.21% \$422.93	Gastos de expedición: \$ 450.00	16 % I.V.A. \$ 1078.22	Prima total: \$ 7817.1
----------------------------	---	------------------------------------	---------------------------	---------------------------

MAPFRE TEPEYAC, S.A. DENOMINADA EN ADELANTE "LA COMPAÑÍA", ASEGURA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES Y ESPECIALES DE ESTA PÓLIZA, A LA PERSONA FÍSICA O MORAL DENOMINADA EN ADELANTE "EL ASEGURADO".

Descripción: FUSION SE ST L4 AUT TELA	Uso: PARTICULAR	Placas: SSG7636
Marca: FORD	Clase: AUTOMOVILES	Año de Fabricación: 2011
Número de Serie: 3FAHPOGA6BR198461	Remolque: EXCLUIDO	Valor: 0.0 Clave MAPFRE: 003-642-001
Número de Motor:	Código Económico:	Número de Pasajeros:

Coberturas Amparadas	Límite máximo de responsabilidad	Deducible
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5 %
ESPEJOS	AMPARADA	30 %
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10 %
RC* A TERCEROS EN SUS BIENES	\$ 1,500,000.00	O DSMGVDF**
RC* A TERCEROS EN SUS PERSONAS	\$ 1,500,000.00	O DSMGVDF**
EXTENSIÓN DE RC*	AMPARADA	NO APLICA
GASTOS MÉDICOS	\$ 200,000.00	POR EVENTO
ACCIDENTES AL CONDUCTOR	\$ 100,000.00	NO APLICA
ASISTENCIA COMPLETA	AMPARADO	NO APLICA
DEFENSA JURÍDICA	AMPARADO	NO APLICA
COB INTEGRAL EN EL EXTRANJERO	AMPARADO	NO APLICA
RC* CATASTRÓFICA	\$ 3,000,000.00	NO APLICA

Prima Neta: \$ 5,865.95

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DAÑOS A TERCEROS (LÍMITE ÚNICO COMBINADO) ES DE: \$ 3,000,000.00 EQUIVALENTE A LA SUMA DE LOS LÍMITES DE COBERTURAS RESPONSABILIDAD CIVIL BIENES Y RESPONSABILIDAD CIVIL PERSONAS. "EN CASO DE SINIESTRO FAVOR DE COMUNICARSE AL: 01800 8-49-85-85 Y EN EL D.F. 59-50-77-77". ESTA PÓLIZA ESTÁ AMPARADA A VALOR COMERCIAL, POR LO QUE SU INDEMNIZACIÓN SE REALIZARÁ DE ACUERDO AL VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA: <http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-Automoviles.pdf>

PARA LA COBERTURA DE ROTURA DE ESPEJOS LATERALES, ESTA PÓLIZA AMPARA HASTA DOS ESPEJOS POR EVENTO, CON UN MÁXIMO DE DOS EVENTOS POR VIGENCIA Y CON UN MÁXIMO DE \$7,000.00 POR ESPEJO. EL DEDUCIBLE PARA LOS ESPEJOS ES DE 30% DEL VALOR DE LOS ESPEJOS ROTOS Y EN CASO DE DESPRENDIMIENTO, 30% DEL COSTO TOTAL DE LA INSTALACIÓN.

"DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, EL ASEGURADO CONTARÁ CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE QUE RECIBA SU PÓLIZA, PARA SOLICITAR LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES, SI ES QUE EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA NO CONCORDARA CON SU OFERTA, UNA VEZ QUE HAYA TRANSCURRIDO ESTE PLAZO, SE ENTENDERÁ POR ACEPTADA LA PRESENTE PÓLIZA O EN SU CASO LAS MODIFICACIONES REALIZADAS".

* RC: RESPONSABILIDAD CIVIL.

** DSMGVDF: DÍAS DE SALARIO MÍNIMO GENERAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.

automóviles



LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
 ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copi a - Agente

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."

(1) = La aplicación del Deducible se llevará a cabo conforme a lo especificado en las Condiciones Generales de este producto.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copia - Agente



POLICY OF LIABILITY INSURANCE FOR NON-RESIDENT PRIVATE AUTOMOBILE

Policy Number:	4011500235431	Coverage Provided by / Cobertura otorgada por: Commercial Alliance Insurance Company (NAIC # 10906) 415 Lockhaven Dr, Houston, TX, 77073. Ph:1-800-799-4896
----------------	---------------	---

POLICY PERIOD / VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

From / Desde:	11 05 2015 (Día/Day / Mes/Month / Año/Year)	To / Hasta:	11 05 2016 (Día/Day / Mes/Month / Año/Year)
---------------	--	-------------	--

INSUREDS INFORMATION / INFORMACIÓN DEL ASEGURADO

Full Name / Nombre Completo CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE		Insureds Address / Dirección Asegurado AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON			
Home Phone / Teléfono Domicilio	Work Phone / Teléfono Trabajo	City / Ciudad SANTA CATARINA	State / Estado NUEVO LEON	Zip / Código Postal 66120	Country / País MÉXICO

DESCRIPTION OF COVERED AUTOMOBILES / DESCRIPCIÓN DE VEHÍCULO CUBIERTO

YEAR / AÑO	MAKE / MARCA	MODELO / MODEL	PLATES / PLACAS	VIN NUMBER / NÚMERO DE SERIE
2011	FORD	FUSION SE ST L4 AUT TELA	SSG7636	3FAHP0GA6BR198461

COVERAGE / COBERTURAS	LIMITS OF LIABILITY / LIMITES
THIRD PARTY AUTO LIABILITY (COMBINED LIMIT BODILY INJURY - PROPERTY DAMAGE) / RESPONSABILIDAD CIVIL AUTOMOVILES (LIMITE UNICO COMBINADO PERSONAS - BIENES)	\$100,000.00 USD CSL BI / PD THIS POLICY COMPLIES WITH THE MINIMUM COVERAGE REQUIRED BY ANY OF THE STATES OF THE CONTINENTAL TERRITORY OF THE UNITED STATES OF AMERICA WHERE THE ACCIDENT TAKES PLACE, EXCLUDING ALASKA AND HAWAII. / ESTA PÓLIZA CUMPLE CON LA COBERTURA MÍNIMA REQUERIDA POR CUALQUIERA DE LOS ESTADOS DEL TERRITORIO CONTINENTAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DONDE HAYA OCURRIDO EL ACCIDENTE, EXCLUYENDO ALASKA Y HAWAII.
MEDICAL PAYMENTS / GASTOS MEDICOS OCUPTANTES	\$5,000.00 PER PERSON / \$25,000.00 PER ACCIDENT
ROADSIDE ASSISTANCE / ASISTENCIA EN EL CAMINO	\$75.00 PER EVENT WITH MAXIMUM TWO EVENTS PER POLICY PERIOD

THIS COVERAGE IS VALID FOR ANY DRIVER OVER 18 YEARS OLD WITH VALID AND CURRENT DRIVERS LICENSE. / EL SEGURO ES VÁLIDO PARA CUALQUIER CONDUCTOR MAYOR A 18 CON LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE.

THIS COVERAGE IS VALID ONLY FOR PERSONS WHO PERMANENTLY RESIDE IN MÉXICO AND THE INSURED VEHICLE IS PRINCIPALLY GARAGED IN MÉXICO. / ESTA COBERTURA ES VÁLIDA SÓLO PARA PERSONAS QUE RESIDEN EN FORMA PERMANENTE EN MÉXICO Y VEHÍCULOS CUYA RESIDENCIA ES EN MÉXICO.

NO COVERAGE PROVIDED FOR COMMERCIAL VEHICLES. / COBERTURA NO VALIDA PARA VEHÍCULOS COMERCIALES DE CARGA Y PASAJEROS.

En caso de accidente, repórtelo a la policía y llame sin costo / In case of accident report it to the police and call
En los Estados Unidos / In the U.S.: **1-888-224-8357**.

To verify coverage, please call 1-800-799-4896 Mon-Fri 9am-5pm CST
Para verificar cobertura, favor de comunicarse al 1-800-799-4896 Lun-Vie 9am-5pm Tiempo del Centro

ESTIMADO CLIENTE: EN CASO DE REQUERIR CONSULTA, DESCARGAR Y/O IMPRIMIR SUS CONDICIONES GENERALES, LO PUEDE HACER DIRECTAMENTE A TRAVÉS DE LAS SIGUIENTES LIGAS: <http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-CIE-Español.pdf>
<http://www.mapfre.com.mx/seguros/automovil/Documents/CG-CIE-English.pdf>

Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."**Responsabilidad Civil Catastrófica por Muerte Accidental****Cobertura**

Cuando en la carátula de la póliza se haga constar la contratación de esta cobertura, MAPFRE se obliga a amparar la Responsabilidad Civil en que incurra el Asegurado o cualquier persona que con su consentimiento expreso o tácito use el vehículo descrito en la carátula de esta póliza y que a consecuencia de dicho uso cause incapacidad permanente o muerte a terceras personas, siempre y cuando dicha responsabilidad sea consecuencia de un hecho de tránsito terrestre que no se encuentre expresamente excluido por el contrato.

Límite Máximo de Responsabilidad

El límite máximo de responsabilidad de MAPFRE para esta cobertura, se establece en la carátula de la póliza amparando los diversos riesgos y opera en exceso de lo contratado en la cobertura de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros en sus Personas, Responsabilidad Civil Viajero, Daños por la carga o Cobertura Integral a Ocupantes.

Deducible

Esta cobertura opera sin la aplicación de un deducible.

Exclusiones

En adición a lo pactado en la cláusula 4ª Exclusiones, esta cobertura no ampara en ningún caso:

- a) Cualquier reconocimiento de adeudos, transacciones o cualesquiera otros actos de naturaleza semejante celebrados o concertados sin el consentimiento de MAPFRE. La confesión de un hecho no podrá ser asimilada al reconocimiento de una responsabilidad.
- b) Incapacidad permanente o la muerte de terceros derivados de accidentes, cuando el vehículo asegurado participe en carreras o pruebas de seguridad, resistencia o velocidad.
- c) Incapacidad permanente o la muerte a terceros derivados de accidentes cuando el vehículo asegurado sea destinado a un uso o servicio diferente al estipulado en la póliza, que implique una agravación del riesgo.
- d) La incapacidad permanente o la muerte de resulte por el uso del vehículo durante actos de guerra, revolución y por medidas de represión tomadas por las autoridades legalmente reconocidas con motivo de sus funciones.
- e) Perjuicios, gastos, o cualquier otra obligación distinta de la indemnización que resulte a cargo del contratante, asegurado o conductor, con motivo de su responsabilidad civil por incapacidad permanente y/o muerte a terceras personas.
- f) Daños a terceras personas en sus bienes.
- g) Los gastos de defensa jurídica del conductor del vehículo con motivo de los procedimientos penales, civiles o de cualquier índole, originados por accidentes.
- h) Costo de fianzas o cauciones de cualquier clase, así como las sanciones, perjuicios o cualquiera otras obligaciones distintas de la indemnización que resulte a cargo del Contratante, Asegurado o Conductor con motivo de su responsabilidad civil sin perjuicio a los dispuestos en la cláusula 6ª obligaciones del asegurado y sin perjuicio de lo señalado en la cobertura de Defensa Jurídica, según condiciones.
- i) Incapacidad permanente o la muerte a terceros que ocasione el vehículo a consecuencia de vandalismo.
- j) Incapacidad permanente o la muerte de terceros que ocasione el vehículo dentro de las instalaciones aeroportuarias.
- k) Incapacidad permanente o la muerte por acto intencional o negligencia inexcusable de la víctima.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copia - Agente



Av. Paseo de la Reforma #243, Col. Cuauhtémoc,
Del. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, Distrito Federal.
Tel.: 52-30-70-00 R.F.C. MTE440316E54Vigencia Desde las 12:00 hrs. de: 11/05/2015
Hasta las 12:00 hrs. de: 11/05/2016CONTRATANTE: CONTRERAS HUERTA, ROCIO GUADALUPE
DOMICILIO: AV HACIENDA 278 LOS PORTALES 66120 SANTA CATARINA NUEVO LEON
ESPECIFICACIÓN QUE SE ADHIERE Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA PÓLIZA MENCIONADA, EXPEDIDA POR "MAPFRE TEPEYAC, S.A."**AVISO DE PRIVACIDAD**

MAPFRE TEPEYAC, S.A., CON DOMICILIO UBICADO EN EL NÚMERO CINCO DE BOULEVARD MAGNOCENTRO, EN LA COLONIA CENTRO URBANO INTERLOMAS, EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52760, HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE SUS DATOS PERSONALES, INCLUSO LOS SENSIBLES Y LOS PATRIMONIALES O FINANCIEROS, RECABADOS, QUE SE RECABEN O GENERADOS CON MOTIVO DE LA RELACIÓN JURÍDICA QUE TENAMOS CELEBRADA, O QUE EN SU CASO, SE CELEBRE, SE TRATARAN PARA TODOS LOS FINES VINCULADOS CON DICHA RELACIÓN, TALES COMO: IDENTIFICACIÓN, OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN, ANÁLISIS, OFRECIMIENTO PROMOCIÓN DE BIENES, PRODUCTOS Y SERVICIOS Y/O PROSPECCIÓN COMERCIAL, SI COMO PARA CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE TAL RELACIÓN Y OTROS FINES COMPATIBLES O ANÁLOGOS, QUEDANDO CONVENIDO QUE USTED ACEPTA LA TRANSFERENCIA QUE PUDIERA REALIZARSE, EN SU CASO: A LAS ENTIDADES QUE FORMEN PARTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DEL SISTEMA MAPFRE, SUS SUBSIDIARIAS, AFILIADAS, ASIMISMO USTED ACEPTA Y AUTORIZA DICHA TRANSFERENCIA, PARA EL CASO EN QUE SE REALICE A TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, (ENTIDADES O PERSONAS DISTINTAS DEL SISTEMA MAPFRE), RECONOCIENDO QUE, BAJO NINGÚN SUPUESTO O CIRCUNSTANCIA SERÁN COMPARTIDOS SUS DATOS SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS, QUE NO DERIVEN DE LA RELACIÓN JURÍDICA O QUE NO SEAN NECESARIOS O NO DEN ORIGEN A LA MISMA. EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN TRATAR POR UNA FINALIDAD QUE NO SE ENCUENTRE VINCULADA CON LA RELACIÓN JURÍDICA ANTES SEÑALADA, LA MISMA LE SERÁ COMUNICADA MEDIANTE LA MODIFICACIÓN AL PRESENTE EL AVISO DE PRIVACIDAD, EL CUAL LE SERÁ PUESTO A SU DISPOSICIÓN NUEVAMENTE EN EL TIEMPO Y FORMA QUE CORRESPONDAN.

PARA LIMITAR EL USO Y DIVULGACIÓN DE SUS DATOS, MANTENDREMOS POLÍTICAS, PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES DE SEGURIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPOSICIÓN Y LA REVOCACIÓN DEL CONSENTIMIENTO DEBERÁ REALIZARSE POR ESCRITO EN LA DIRECCIÓN CITADA O, EN SU CASO, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ARCO_MAPFRE@MAPFRE.COM.MX, MISMA QUE ES ATENDIDA Y ADMINISTRADA POR EL ÁREA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

EL PRESENTE AVISO, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES, ESTARÁN A SU DISPOSICIÓN EN LA PÁGINA WWW.MAPFRE.COM.MX, A TRAVÉS DE COMUNICADOS COLOCADOS EN NUESTRAS OFICINAS Y SUCURSALES O INFORMADOS MEDIANTE CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN QUE TENAMOS CON USTED.

FINALMENTE, PARA EL CASO DE HABER PROPORCIONADO DATOS PERSONALES, SENSIBLES, PATRIMONIALES O FINANCIEROS DE OTROS TITULARES A TRAVÉS DE SU CONDUCTO, DEL MISMO MODO USTED ACEPTA Y RECONOCE LA OBLIGACIÓN DE HACERLES DE SU CONOCIMIENTO EL PRESENTE AVISO DE PRIVACIDAD A DICHOS TITULARES O BIEN INDICAR LOS LUGARES EN DONDE SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EL REFERIDO AVISO, ASÍ COMO DE INFORMARLES QUE HA PROPORCIONADO TALES DATOS A MAPFRE TEPEYAC, S. A. EN CASO DE SER APLICABLE, IGUALMENTE USTED ACEPTA Y RECONOCE QUE ESTARÁ OBLIGADO A PROPORCIONAR SU PROPIO AVISO.

LA DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL Y LA NOTA TÉCNICA QUE INTEGRAN ESTE PRODUCTO ESTÁN REGISTRADOS ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, DE LA FORMALIDAD CON LO DISPUESTO CON LOS ARTÍCULOS 36, 36-A, 36-B Y 36-D DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS BAJO EL REGISTRO NÚMERO CNSF-S0041-0218-2012 DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2012.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL MAPFRE TEPEYAC, S.A. FIRMA LA PRESENTE FORMA EN MÉXICO, D.F.
ESTA PÓLIZA NO ES COMPROBANTE DE PAGO, EXIJA SU RECIBO AL LIQUIDAR LA PRIMA.

* 4011500235431 *

Copia - Agente

